

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 2 1 DIC. 2007

Res. H N° 1888 - 07

Expte. Nº 4.007/07

VISTO:

La Circular Nº 51-DGA-00 mediante la cual se estima conveniente incorporar en cada rendición una resolución aprobatoria de gastos aún cuando los mismos fueran autorizados en particular; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del Curso Virtual: La Educación a Distancia: De la Enseñanza por correspondencia a la Universidad Virtual, ha generado ingresos y egresos por tratarse de una actividad académica autofinanciada del Departamento de Posgrado;

Que la docente a cargo del Curso, presenta comprobantes de los ingresos y erogaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, debidamente conformados, y hace asimismo entrega del superavit de la misma, para los depósitos bancarios correspondientes;

Que, en conformidad con la circular citada, corresponde aprobar los gastos realizados por la actividad en cuestión;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los gastos efectuados con recursos propios generados por el dictado del Curso de Posgrado Virtual: "La Educación a Distancia: De la Enseñanza por correspondencia a la Universidad Virtual", por la suma total de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00).-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la suma mencionada en el artículo anterior a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, F.F. 16 – Recursos Propios de esta Facultad, para el corriente ejercicio, y en el orden interno a los fondos del Departamento de Posgrado.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento de Posgrado, Dra. María Teresa Martínez, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y División Recursos Propios a sus efectos.fat/JCL

Prof. LUCIA BEL VALLE FERMANUL SECRETARIA Parallad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIUNDA DECANA

Southard de Humanidades - U.N.Sa.